

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
PARTE DE PRENSA N° 326/2022
Rivera, 18 de noviembre de 2022.

Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional
1/11/2022

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

A partir del 01 de noviembre de 2022

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1º de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

Sanciones

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2º de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

Recomendaciones

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5 metros a la redonda.

- Eliminar hojarascas y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Sergio Fabián PINTOS PEREIRA, uruguayo de 47 años de edad**, el mismo falta de su hogar en calle Ansina N° 1000, barrio Ansina, desde el día 03/06/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306000 de Seccional Décima.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Luis Darcy DOS SANTOS CABRERA, uruguayo de 75 años de edad**, el mismo falta de su hogar en calle Benito Nardone N° 839, barrio Pueblo Nuevo, desde el día 12/08/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306011 de Seccional Novena.

AMP. PARTE N°325/22. ESTUPEFACIENTES – CONDENA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la jornada del pasado miércoles, cuando efectivos de la **Brigada Departamental Antidrogas**, bajo la égida de la Fiscalía de Turno; luego de tareas de investigación e inteligencia, con Orden de Allanamiento correspondiente, procedieron a inspeccionar una finca de **calle Santiago Vásquez, barrio Recreo, donde fueron detenidos un masculino de 32 años de edad; y una femenina de 31 años de edad; allí se incautaron tres “ladrillos” prensados de marihuana, cuatro plantas de cannabis, y un aparato celular marca MOTOROLA, color negro.**

Realizado el pesaje de la sustancia incautada, arrojó un peso de 984 (novecientos ochenta y cuatro) gramos.

También se realizó allanamiento en calle **Juan Manuel Briz, barrio Rivera Chico**, donde fueron detenidos **un masculino de 48 años de edad; y una femenina de 40 años de edad; allí se incautaron 40 (cuarenta) envoltorios encintados tipo “ladrillo” conteniendo Marihuana, lo que una vez realizado el pesaje arrojó un total de 24,043 kilogramos.**

Puestos a disposición de la Fiscalía, fueron conducidos a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO DE 32 AÑOS COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE TENENCIA NO PARA SU CONSUMO DE SUSTANCIAS**

ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE RECEPCIÓN, TODO EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL, A CUMPLIR LA PENA DE DOS (2) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PENITENCIARÍA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO”.

“CONDÉNASE A LA FEMENINA DE 31 AÑOS COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA, A CUMPLIR LA PENA DE DIECISÉIS (16) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA”.

"CONDÉNASE A LA FEMENINA DE 40 AÑOS COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA, A CUMPLIR LA PENA DE VEINTICUATRO (24) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA”.

“EN RELACIÓN AL MASCULINO DE 48 AÑOS SE RESUELVE SU PRISIÓN PREVENTIVA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS”.

AMP. PARTE N°325/22. HURTO (TENTATIVA) - CONDENA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la madrugada del pasado miércoles, cuando personal de la Unidad Investigativa I, intervino en calle Lavalleja, barrio Centro, sobre un terreno baldío, a un masculino de 25 años de edad; quien momentos antes se encontraba sobre el techo de una finca próximo al lugar donde habría causado daños a la instalación de tubería de un aire acondicionado.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO DE 25 AÑOS COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, A CUMPLIR LA PENA DE TRES (3) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA”.**

ESTUPEFACIENTES – CONDENA:

En la jornada de ayer, efectivos de la Brigada Departamental Antidrogas **calles Uruguay y Artigas, barrio Centro, intervinieron a un masculino de 24 años de edad**, quien se trasladaba en bicicleta llevando consigo una encomienda, luego de inspeccionar el paquete se logró incautar un tubo de metal conteniendo chocolate en polvo, y mezclado al alimento, **un envoltorio de nylon color blanco y un envoltorio de nylon color verde, conteniendo 25 gramos de cocaína y de 8 gramos de marihuana respectivamente.**

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO DE 24 AÑOS COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO PREVISTO EN EL DECRETO-LEY 14.294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS EN GRADO DE ACTO PREPARATORIO, A CUMPLIR LA PENA DE CATORCE (14) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA Y SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES ACCESORIAS PREVISTAS POR EL ART. 105 LITERAL E) DEL CÓDIGO PENAL”.**

VIOLENCIA DOMÉSTICA – CONDENA:

En la noche del pasado miércoles, efectivos de la C.E.V.D.G. I intervinieron a **un masculino de 34 años de edad**, quien poseía orden detención atento a denuncia en su contra por un hecho de violencia domestica.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, A CUMPLIR LA PENA DE SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, LA PENA IMPUESTA DEBERÁ CUMPLIRSE EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 295 BIS DEL C.P.P.”.**

CONTRABANDO – CONDENA:

En la jornada de ayer, en el marco de la denominada **Operación "PEREGRINO"**, llevada a cabo por efectivos de la **Dirección de Investigaciones**, bajo égida de la Fiscalía de Tercer Turno, munidos con orden de allanamiento procedieron a inspeccionar distintas fincas en diversos puntos de la ciudad, **donde lograron incautar 184 pares de championes, un par de botas, un par de crocs, un short pollera, un short femenino, una camiseta adulto, un buzo canguro, 80 equipos deportivos infantiles, 9 calzas infantiles, 5 camperas infantiles, 11 camisetas infantiles, 32 pantalones deportivos para adulto, 2 relojes deportivos, 10 mochilas infantiles, 1 juego de cortinas, 6 celulares , 1 DVR marca OFXPRO, modelo OFX-9304KIT, dos automóviles brasileños, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, y una camioneta uruguaya marca VOLKSWAGEN, modelo SAVEIRO, un giro en el valor de \$4930 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos treinta) y la suma de \$ 123.000 (pesos uruguayos ciento veintitrés mil).**

Fueron intervenidas **6 femeninas de 28 – 30 - 31 – 37 dos de 27 años de edad; y un masculino de 37 años de edad.**

Puestos a disposición de la Fiscalía, fueron conducidos a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“TÉNGASE POR FORMALIZADA LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LOS SIETE INDAGADOS.**

ASIMISMO EN PROCESO ABREVIADO SE DICTO SENTENCIA DONDE SE DISPUSO: CONDÉNASE A LOS SIETE INDAGADOS “COMO AUTORES PENALMENTE RESPONSABLES DE UN DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO CONTINUADO DE COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS APÓCRIFAS”, A CUMPLIR LA PENA DE VEINTICUATRO (24) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA”.

DISPÓNESE EL COMISO DE LOS VEHÍCULOS FORMÁNDOSE LA CORRESPONDIENTE PIEZA ADUANERA.

DISPÓNESE EL COMISO DE LA SUMA INCAUTADA OFICIÁNDOSE PARA QUE SE DEPOSITE EN LA CUENTA DE RENTAS GENERALES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.